	<b>RESOLUCIÓN</b>	CÓDIGO: RG-ES-160
		VERSIÓN: 001

**RESOLUCIÓN N°04**  
**9 de Mayo 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN DEPORTIVA**

**LOS FESTIVALES INDERESCOLARES, JUEGOS INDERCOLEGIADOS Y  
JUEGOS UNIVERSITARIOS PARA EL AÑO 2018**

LA COMISION DISCIPLINARIA DE LOS FESTIVALES INDERESCOLARES, JUEGOS INDERCOLEGIADOS Y JUEGOS UNIVERSITARIOS PARA EL AÑO 2018, en uso de las facultades legales conferidas por la organización y en virtud de lo dispuesto en la Ley 49 de 1993, en la Ley 181 de 1995 (Régimen Disciplinario del Deporte) y en la carta fundamental de los Juegos Deportivos Sector Educativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que se cometen faltas y violaciones al reglamento, las que no permiten el normal desarrollo de los torneos deportivos y que además de alterar el transcurso de los partidos, en muchos casos ponen en peligro la integridad física de los deportistas, jueces, organización y público en general.

Que el régimen disciplinario previsto por la ley, tiene como objeto preservar la ética, los principios, el decoro y la disciplina que rigen la actividad deportiva y a la vez asegurar el cumplimiento de las reglas de juego o competición y las normas deportivas generales, amparados en la Ley 49 del 4 de marzo de 1993 (Ley del Régimen Disciplinario del Deporte) y las disposiciones que de estas se deriven.

Que es competencia de la comisión disciplinaria calificar las infracciones disciplinarias ocurridas en LOS FESTIVALES INDERESCOLARES, JUEGOS INDERCOLEGIADOS Y JUEGOS UNIVERSITARIOS PARA EL AÑO 2018, según el Capítulo III de la Carta Fundamental de los juegos.

Que en reunión de la comisión disciplinaria efectuada el día 2 de Mayo de 2018 se evaluaron las faltas ocurridas entre las fechas del 30 de Abril al 6 de Mayo, teniendo como elemento de juicio para imponer las respectivas sanciones, los informes de los árbitros, de los jueces, y los veedores pertinentes, dichas faltas son las siguientes:

NOMBRE	EQUIPO	DEPORTE	CATEGORÍA	FALTA	CALIFICACION DE LA FALTA
JUAN RIOS	POLITECNICO COLOMBIANO J.I.C	FUTBOL UNIVERSITARIO	LIBRE MASCULINO	RECIBIR UNA SEGUNDA AMONESTACIÓN EN EL MISMO PARTIDO	FALTA LEVE
CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA	CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA	FUTBOL UNIVERSITARIO	LIBRE MASCULINO	NO PRESENTARSE A LA HORA Y LUGAR INDICADO Y/O NO TENER EL MÍNIMO DE JUGADORES POR REGLAMENTO DE COMPETICIÓN PARA PODER CELEBRAR EL PARTIDO.	MUY GRAVE

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar responsables a los informados, por infringir el Reglamento de LOS FESTIVALES INDERESCOLARES, JUEGOS INDERCOLEGIADOS Y JUEGOS UNIVERSITARIOS PARA EL AÑO 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Imponer las respectivas sanciones de acuerdo a la calificación de la falta y que aplica en LOS FESTIVALES INDERESCOLARES, JUEGOS INDERCOLEGIADOS Y JUEGOS UNIVERSITARIOS PARA EL AÑO 2018, dadas las conductas antideportivas e irreglamentarias que están consignadas en la Carta Fundamental. Dichas sanciones serán las siguientes:

NOMBRE	EQUIPO	DEPORTE	CATEGORÍA	FALTA	CALIFICACION DE LA FALTA
JUAN RIOS	POLITECNICO COLOMBIANO J.I.C	FUTBOL UNIVERSITARIO	LIBRE MASCULINO	RECIBIR UNA SEGUNDA AMONESTACIÓN EN EL MISMO PARTIDO	1 FECHA
CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA	CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA	FUTBOL UNIVERSITARIO	LIBRE MASCULINO	NO PRESENTARSE A LA HORA Y LUGAR INDICADO Y/O NO TENER EL MÍNIMO DE JUGADORES POR REGLAMENTO DE COMPETICIÓN PARA PODER CELEBRAR EL PARTIDO.	EXPULSIÓN DEL EQUIPO DEL TORNEO


**ARTÍCULO TERCERO:** Contra esta resolución sancionatoria expedida por la comisión disciplinaria de los LOS FESTIVALES INDERESCOLARES, JUEGOS INDERCOLEGIADOS Y JUEGOS UNIVERSITARIOS PARA EL AÑO 2018, procederá el recurso de reposición, el cual debe interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del fallo. También procederá el recurso de apelación, el cual debe interponerse por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a dicha notificación y podrá ejercitarse directamente o como subsidiario del de reposición.

La comisión disciplinaria notificará el fallo a través del correo electrónico, conforme lo dispuesto en este artículo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 9 días del mes de Mayo de 2018.

  
\_\_\_\_\_  
**Coordinador de Estrategia**

  
\_\_\_\_\_  
**Gestor Territorial**

  
\_\_\_\_\_  
**Programador Deportivo**

